



DECRETO

Expediente nº: 340/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto del Expediente: CENTRO INFANTIL CONTRATACION SUSTITUCION IT
CARMEN GONZALEZ LARA

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

P2302600H//AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN. DESIGNACION DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE EDUCADOR/A CUIDADOR/A DEL CENTRO INFANTIL PARA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN.

Vista la necesidad de contratar a **educador/a cuidador/a en la Escuela Infantil**, para una sustitución temporal, se solicita una oferta al Servicio Andaluz de Empleo con una relación de candidatos para su selección

Vista la Oferta 01-2026-6851 remitida por el Servicio Andaluza de Empleo.

En uso de las facultades que me están conferidas en el Art. 21.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Designar a los miembros del Tribunal para la selección de un educador/a cuidador/ de la Escuela Infantil, que estará constituido por:

PRESIDENTE: Don Manuel Bravo Izquierdo

PRESIDENTE SUPLENTE: Don José Manuel Contreras Ruiz

VOCALES:

Doña Manuela Ceballos González





Doña Alicia Medina Bonillo

Doña María de los Ángeles Villén Anguita

VOCALES SUPLENTES:

Don Antonio Sánchez Mancera

Doña Rocío García Cueva

Doña María del Carmen Lara Izquierdo

SECRETARIA: María del Pilar Pérez Guzmán

SECRETARIA SUPLENTE: María Inmaculada Contreras Pérez

SEGUNDO.- Se cita a todos los candidatos/as seleccionados/as previamente por el Servicio Andaluz de Empleo a la entrevista que tendrá lugar el día 26 de febrero de 2026 a las 9:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y publicación en el tablón de edictos y el portal de transparencia

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalia delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Castillo de Locubín, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3EATPPMFASDZ3Q7TTS9NA7WM5
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

